

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0436-2021-UNAM

Moquegua, 05 de mayo de 2021

**VISTOS**, el Oficio N° 160-2021-VIPAC-CO/UNAM del 05.05.2021, Informe Legal N° 0333-2021-OAL/CO-UNAM del 05.05.2021, Informe N° 470-2021-OPP-UNAM del 03.05.2021, Informe N° 395-2021-UP-OPEP/UNAM, Informe N° 101-2021-UPE-OPP/UNAM, Informe N° 126-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 15.04.2021 y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 05 de mayo del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 126-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 05.04.2021 el Director de la Escuela de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua remite al Vicepresidente Académico y solicita la aprobación del Plan de Trabajo Foro “QUEBRADA ZAPARO” para los habitantes del Distrito de Pacocha, en coordinación con el despacho de presidencia de la Universidad Nacional de Moquegua el mismo que se realizará el día 06 de mayo del presente año en el aula magna de la citada escuela profesional.

Que, mediante Informe N° 101-2021- UPE-OPP/UNAM del 27.04.2021 el CPC. Claver Mamani Callacondo (e) de la Unidad de Planeamiento remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la opinión favorable al Plan de Trabajo Foro: “QUEBRADA ZAPARO”, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI. 03 fortalecer las actividades de extensión cultural de proyección social para la comunidad universitaria, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 395-2021-UP-OPEP/UNAM del 29.04.2021 el Jefe de la Unidad de Presupuesto remite opinión al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y opina favorable con disponibilidad presupuestal en la Meta 019 para el financiamiento del Plan de Trabajo Foro: “QUEBRADA ZAPARO” de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

Que, a través del Informe N° 470-202-OPP/UNAM del 03.05.2021 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite opinión al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua la opinión respecto al Plan de Trabajo Foro: “QUEBRADA DE ZAPARO”, está comprendido dentro del Objetivo Estratégico Institucional OEI.03 Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad Universitaria y dentro de la acción Estratégica institucional AEI.03.01 Programa de extensión cultural de proyección vinculado a la comunidad opina favorable al plan antes mencionado y remite la disponibilidad presupuestal en la meta 019 para el financiamiento del Plan de Trabajo.

Informe Legal N° 0333-2021-OAJ/CO-UNAM del 05.05.2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al Vicepresidente Académico y señala que a lo dispuesto en los numerales 6.3 y 6.9 del artículo 6 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Universidad, tiene por finalidad “Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo” y “Servir a la comunidad y al desarrollo integral”. Asimismo de acuerdo a lo señalado en el artículo 48° de la Ley en mención, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad que fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Fundamento y propósito que es seguido con la actividad presentada por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental. De acuerdo a los términos contemplados en el Plan de Trabajo, la actividad se concretará el 06 de mayo del 2021, vía zom. Por estas consideraciones opina favorable a la aprobación del Plan de Trabajo Foro: “QUEBRADA DE ZAPARO” presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

Que, mediante Oficio N° 160-2021-VIPAC-CO/UNAM del 05.04.2021 el Vicepresidente Académico eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua la aprobación del Plan de Trabajo – Foro: “QUEBRADA DE ZAPARO” el mismo que tiene como objetivo difundir la problemática que representa la quebrada de zaparo para la comunidad del Distrito de Pacocha, y poder concientizar a la comunidad y organismos públicos relacionados con el tema para que se adopte las acciones que corresponden en el futuro.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 05 de mayo del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo Foro: “QUEBRADA DE ZAPARO”, contenido en Tres (03) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Plan de Trabajo Foro: “QUEBRADA DE ZAPARO” presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, por un monto de S/ 600.00 Soles, a realizarse el día 18 de Mayo del 2021, el mismo que se encuentra contenido en tres (03) folios, que forma parte de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0436-2021-UNAM**

Meta	019
Fuente de Financiamiento/Rubro	00 Recursos Ordinarios
Genérica de Gastos	2.3 Bienes y Servicios
Disponibilidad Presupuestal	S/. 600.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, disponiendo las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**